

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 23 de octubre de 2017

VISTOS:



Constitución Política de la Replública.

El D.F.L Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 65 y 66 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inhenerentes a mi cargo,

AUTORIZASE, al funcionario Sr. JAIME LEONEL ORTIZ CONTRERAS, R.U.T: 7, Grado 10, Planta - Profesional, hacer uso de 03 hrs. 30 min. de (13:00 hasta 16:30) compensación, el día viernes 20 de octubre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE Robinson Lafferte Cortés

***Impreso por: camila yaÑez contreras-23/10/2017-12:31:52



(S)

HILE